



NACIONAL



**Resolución 426/2001**

**SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS DE SALUD (S.S.Sal.)**

Apruébanse reformas introducidas en el estatuto de la Obra Social del Personal de Dirección de Sanidad Luis Pasteur.

Fecha de Emisión: 22/10/2001; Publicado en: Boletín Oficial 25/10/2001

VISTO el Expediente N° 19.835/00 SSSALUD y

CONSIDERANDO:

Que en el expediente del VISTO tramita la presentación efectuada por la OBRA SOCIAL DEL PERSONAL DE DIRECCION DE SANIDAD LUIS PASTEUR, a efectos de solicitar se apruebe la reforma introducida en los artículos 1°, 3°, 4°, 7°, 13°, 16°, 17° y 21° del Estatuto de la entidad.

Que, la Gerencia de Asuntos Jurídicos ha tomado la intervención de su competencia.

Que la presente se dicta en uso de las facultades y atribuciones conferidas por los Decretos Nros. 1615/96 y 856/01.

Por ello, EL SUPERINTENDENTE DE SERVICIOS DE SALUD RESUELVE:

Artículo 1°. - Apruébase la reforma introducida en los artículos 1°, 3°, 4°, 7°, 13°, 16°, 17° y 21° del Estatuto de la OBRA SOCIAL DEL PERSONAL DE DIRECCION DE SANIDAD LUIS PASTEUR, cuyo texto ordenado obra de la foja trescientos noventa y ocho a la foja cuatrocientos nueve del expediente número trescientos cincuenta y tres mil cuatrocientos cincuenta y dos/seis mil seiscientos cincuenta y tres - Inspección General de Justicia y en copia certificada se registra en el Registro Nacional de Obras Sociales, dependiente de esta Superintendencia de Servicios de Salud.

Art. 2°. - Regístrese, comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y, oportunamente, archívese.

- Rubén Cano.

